

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 032-2025-UNACH

Chota, 11 de marzo del 2025

VISTO:

La Carta N° 017-2025-UNACH/OCCI, de fecha 10 de marzo del 2025; la Carta N° 0082-2025-UNACH/P, de fecha de 10 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora

Son funciones del presidente:

(...)

d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia. (...);



Que, mediante Carta N° 017-2025-UNACH/OCCI de fecha 10 de marzo del 2025, el jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita al presidente de la Comisión Organizadora, conformación de comisión central de aniversario institucional, a razón que el próximo 11 de mayo del 2025, la Universidad Nacional Autónoma de Chota estará cumpliendo 15 años de creación institucional;

Que, mediante Carta N° 0082-2025-UNACH/P, de fecha de 10 de marzo del 2025, el presidente de la Comisión Organizadora, hace llegar a la oficina de Secretaría General, la propuesta para la conformación de comisión central de aniversario institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por:

<p>Presidente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ing. John Fernando Quispe Lozada, director de la Dirección General de Administración <p>Integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales- Dr. Hernán Tafur Coronel, coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud- Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias.- Dr. Elmer Natividad Chávez Vásquez, coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería.- Mg. Nancy Sempértégui Sánchez, directora de la Dirección de Bienestar Universitario.- Lic. Alindor Vásquez Mejía, jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional- Lic. Adm. Elizabeth Gil Lozano, jefe de la Unidad de Recursos Humanos.- CPC. Jhon Campos Saavedra, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
--

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la comisión central de aniversario institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la cual está conformada por:

<p>Presidente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ing. John Fernando Quispe Lozada, director de la Dirección General de Administración <p>Integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales- Dr. Hernán Tafur Coronel, coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud- Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana



- Dr. Elmer Natividad Chávez Vásquez, coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería.
- Mg. Nancy Sempértegui Sánchez, directora de la Dirección de Bienestar Universitario.
- Lic. Alindor Vásquez Mejía, jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
- Lic. Adm. Elizabeth Gil Lozano, jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- CPC. Jhon Campos Saavedra, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los integrantes conformados en el artículo primero, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Firma]
Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA